

Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 083/2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el 29 de junio de 1761 el Capitán Joseph Nicolás Maldonado ha fundado la **"Villa de San Pedro de Sacaba"**, fecha histórica en la que se conmemora el Aniversario Cívico de su creación todos los años.

Que, en esta oportunidad al conmemorar los **"CCLV"** años de su Fundación de la **"Villa de San Pedro de Sacaba"**, esta fecha debe ser recordada con fervor cívico y patriótico por todas las Autoridades, Instituciones y la Población en su conjunto, expresando su espíritu cívico y gratitud a su ilustre fundador Capitán Joseph Nicolás Maldonado.

Que, el Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores, instituido por el Honorable Concejo Municipal de Sacaba, mediante Ordenanza Municipal N° 022/2016 de fecha 09 de mayo del año 2016, en su Art.15 inc. a), consagra como fecha histórica memorable el día 29 de junio de cada gestión, en homenaje a la fundación de la **"Villa de San Pedro de Sacaba"**.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal conforme prevé el Art. 12 de la Ley Municipal de Ordenamiento Normativo 012/2014 de fecha 06 de mayo del 2014 **"La Ordenanza Municipal, emanada del Concejo Municipal, será el instrumento legal para efectuar actos administrativos de orden externo (...)"**

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley No.482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE DÍA DE FESTEJO CÍVICO dentro la Jurisdicción Municipal de Sacaba, los días 28 y 29 de junio del año 2016, con suspensión de actividades edilicias, educativas, administrativas, del sector público y privado, disponiéndose la iza de la enseña Patria en todos los edificios públicos y particulares de la Jurisdicción, en homenaje de la conmemoración de los **"CCLV"** años de Aniversario de la Fundación de la **"Villa de San Pedro de Sacaba"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se dispone y recomienda la asistencia al desfile público de todo el personal de las Instituciones Públicas, Cívicas, Unidades Educativas, Organizaciones Sociales y Ciudadanía en general para los días 28 y 29 de junio de 2016 y a los demás actos según el programa especial preparado para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal, en coordinación con el Comando de la Policía de Sacaba, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- El Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 08/2014 de fecha 20 de junio de 2014.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil dieciséis años.

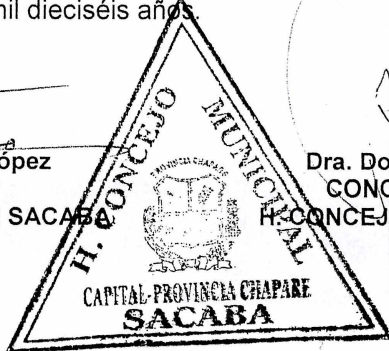


Atc. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



A, 24 de junio de 2016

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veinticuatro días del mes de junio de 2016.



Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA